



San José, 18 de noviembre de 2020
DP-OGD-1040-2020

Señora:
Claribel Áreas Centeno
claribelareas@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su gestión formulada el 18 de noviembre del 2020, mediante la cual solicita a la Presidencia de la República ayuda para la renovación de su cédula de residencia, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho, el conocimiento de la solicitud, pues es materia propia y atinente a Dirección General de Migración y Extranjería, ya que injerencias en procesos como este están prohibidas según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en su **Artículo 52.- Tráfico de Influencias.**

Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee directamente su caso ante la Dirección General de Migración y Extranjería para que reciba la atención respectiva, ya que es esta entidad quien conoce el expediente y trámites que usted ha gestionado, siendo esta la entidad competente para dar respuesta a este tema.

Puede comunicarse al correo correspondencia@migración.go.cr al teléfono 22998100 o al call center 131.

En cuanto a su solicitud de ayuda económica, indicarle que en la Presidencia de la República no se cuenta con un Programa o Presupuesto para poder canalizar este tipo de apoyos solicitados. Sin embargo hemos trasladado su caso, para valoración, a las oficinas del IMAS de Heredia, mediante oficio DP-OGD-1039-2020, del cual le adjuntamos copia.

Atentamente

Sandra Loria Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

cc/ Archivo/ Ilq.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR